

**El INM debe facilitar el acceso del CDH Fray Matías  
al centro de detención migratoria de Tapachula**

**COMUNICADO – ACCIÓN URGENTE**

**El INM debe facilitar el acceso del CDH Fray Matías  
al centro de detención migratoria de Tapachula**

El Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdoba es una organización social con una trayectoria de 20 años en la **defensa de las personas migrantes y refugiadas** desde la frontera sur de México. Desde el año 2000, asumió acciones de monitoreo del **centro de detención migratoria** que el Instituto Nacional de Migración (INM) tiene instalado en la ciudad de Tapachula, Chiapas, denominado oficialmente por “**Estación Migratoria Siglo XXI**”, en el que el CDH Fray Matías lleva atendiendo unas 500 personas anualmente, tanto para la **documentación de las violaciones a derechos humanos** que sufren como para ejercer su **defensa con un enfoque integral psicojurídico**, especialmente en lo referido a personas solicitantes de asilo, niñas, niños y adolescentes no acompañados, población LGBTTTI, personas con posibilidades de acceso a la regularización migratoria, o víctimas de delitos graves; personas mayoritariamente originarias de Centroamérica en situación extremadamente vulnerable.

Como cada año, para mantener su labor de monitoreo y defensa, el pasado 24 de septiembre, el CDH Fray Matías procedió a renovar ante el INM la **autorización de acceso al centro de detención migratoria de Tapachula**. Como respuesta a la solicitud de renovación, la Dirección General de Control y Verificación Migratoria del INM ha ido interponiendo una serie de requerimientos que se han convertido en un muro burocrático, que **impide al personal del CDH Fray Matías acceder al centro desde el pasado 5 de octubre**, perdiendo el contacto con las personas detenidas que estaban defendiendo. Esta no es la primera vez que el INM dificulta la acción de defensa del CDH Fray Matías en el centro de detención de Tapachula, los obstáculos para el acceso tienen sus antecedentes desde los años 2008, 2009 y 2014.

Frenar esta labor de defensa en contexto de detención, como en las anteriores ocasiones, tiene graves consecuencias, en primer lugar, se está impidiendo a las personas migrantes y solicitantes de asilo que están privadas de libertad en el centro de detención migratoria de Tapachula su **derecho a ser informadas de su situación, disponer de asesoramiento y defensa legal efectiva, contar con atención psicosocial y mantener contacto con el exterior del centro**.

Se incrementa también la **opacidad y falta de transparencia** respecto a las actividades que realiza el INM en el centro y se obstaculiza la acción de las organizaciones y personas defensoras de derechos humanos. Con esta acción entendemos que se está intentando desactivar **el efecto preventivo frente a las violaciones de derechos humanos** que se cometen al interior de los centros de detención para personas migrantes, al tiempo que se fomenta el régimen de **impunidad**.

Ante la situación generada por el INM, y tras varios intentos de diálogo para reconducir los hechos y hacer frente a los obstáculos burocráticos, el CDH Fray Matías ha procedido a cursar una **nueva solicitud de ingreso a la llamada Estación Migratoria Siglo XXI de Tapachula**.

**El INM debe facilitar el acceso del CDH Fray Matías  
al centro de detención migratoria de Tapachula**

En este sentido y dadas las circunstancias, el CDH Fray Matías, las organizaciones y personas firmantes exigimos:

- Que la Dirección General de Control y Verificación Migratoria del INM proceda a instruir esta solicitud con la mayor urgencia, y **normalice la situación del CDH Fray Matías respecto al centro de detención migratoria de Tapachula**, para que puedan continuar con su labor de monitoreo del centro y defensa de los derechos humanos de las personas en privación de libertad.
- Que tanto el INM como la Secretaría de Gobernación de quien depende, apliquen las medidas necesarias para **fomentar y garantizar el acceso a los centros de detención migratoria de las organizaciones sociales de defensa de las personas migrantes y refugiadas**, para que estas personas puedan acceder a una defensa efectiva.
- Que tanto la SEGOB como el Poder Legislativo inicien un proceso de **reformas legislativas y normativas** que garanticen **un funcionamiento transparente de los centros detención migratoria** –mientras éstos lamentablemente sigan existiendo–, y reconozcan el derecho efectivo de las OSC a ingresar en ellos, así como el derecho de las personas detenidas a mantener permanente contacto con el exterior.

**Dirigido a:**

**Instituto Nacional de Migración – INM**

Comisionado  
Director General de Control y Verificación Migratoria  
Delegación Federal del Estado de Chiapas

**Consejo Ciudadano del Instituto Nacional de Migración – CCINM**

Presidenta

**Secretaría de Gobernación – SEGOB**

Secretario de Gobernación  
Subsecretaría de Derechos Humanos  
Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos  
Unidad de Política Migratoria

**Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados – COMAR**

Dirección de Atención y Vinculación Institucional

**Senado de la República**

Comisión de Derechos Humanos  
Comisión de Asuntos Migratorios

**Suprema Corte de la Justicia de la Nación – SCJN**

Ministro Presidente

**Comisión Nacional de Derechos Humanos – CNDH**

Presidente  
Quinta Visitaduría General  
Tercera Visitaduría General  
Oficina de Tapachula  
Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura – MNP

**Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados – ACNUR**

Representante del ACNUR en México

**El INM debe facilitar el acceso del CDH Fray Matías  
al centro de detención migratoria de Tapachula**

**Naciones Unidas**

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México  
Comité Contra la Tortura – CAT  
Subcomité para la Prevención de la Tortura – SPT  
Comité sobre los Derechos de los Trabajadores Migrantes y sus Familias – CMW  
Grupo de Trabajo sobre Detención Arbitraria  
Relator Especial sobre la Tortura  
Relator Especial sobre los Derechos de las Personas Migrantes

**Comisión Interamericana de Derechos Humanos – CIDH**

Relator sobre los Derechos de las Personas Migrantes

**Consulado General de El Salvador en Tapachula**

**Consulado General de Guatemala en Tapachula**

**Consulado General de Honduras en Tapachula**

**Consulado General de Nicaragua en Tapachula**

**Consulado General de Ecuador en Tapachula**